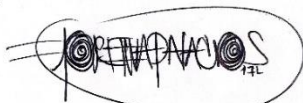


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 21 de octubre de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario **Nº. 2020-009**, de GILBERTO LABRADOR GÓNGORA contra MAREN FOX S.A., informando que el señor juez no alcanzó a celebrar la audiencia programada en este proceso para el 26 de mayo de 2022 a las 2:30 p.m. debido a que se había fijado otra a la misma hora, estando pendiente de fecha.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el 26 de mayo de 2022 dentro proceso ordinario labora N° **2020-009**, no se pudo llevar a cabo, se dispone citar para continuar agotando las etapas de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 C.P.T.S.S., para el día **JUEVES PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en la que se clausurará el debate probatorio, se escucharán alegatos y se proferirá sentencia.

Así mismo, se informa a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán remitir al correo institucional, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), a fin de verificar la legalidad de la actuación. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 180 de fecha 24/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA